



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA Nº 592
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2024.

En la Ciudad de Toro a las 17:00 horas del día veintiséis de Septiembre del dos mil veinticuatro, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jesús González Franco, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Rafael Jesús González Franco

CONCEJALES

D.^a Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García

D.^a María Vicenta Gil Negrete Hernández

D. Tomás del Bien Sánchez

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

D. Javier Gómez Valdespina

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
ACTA Nº 591 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior, acta n.º 591 de fecha 29 de agosto 2024.

No habiendo intervenciones al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1454/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 14/08/2024 (2024-E-RC-3767) D. Javier Matilla Samaniego, DNI **0229***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 20/08/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución del usufructo del 50%, sobre la vivienda situada en C/ Miraflores de Arriba, n.º 17 y con número de referencia catastral 0997218UL0909N0001IO.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución del usufructo del 50%, sobre la vivienda situada en C/ Miraflores de Arriba, n.º 17 y con número de referencia catastral 0997218UL0909N0001IO.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

4º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1457/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 16/08/2024 (2024-E-RC-3787) D. Antonio de la calle Ruíz, DNI **9584***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 22/08/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución del usufructo del 50%, sobre la vivienda situada en Plaza de Santo Domingo de Silos, n.º 11 y con número de referencia catastral 9900605TM9090S0001MA.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución del usufructo del 50%, sobre la vivienda situada en Plaza de Santo Domingo de Silos, n.º 11 y con número de referencia catastral 9900605TM9090S0001MA.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

5º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1465/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*“Visto que con fecha 19/08/2024 (2024-E-RC-3817) D. Jesús Enrique Rodríguez Santos, DNI **0279***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 21/08/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 100% de propiedad de la vivienda situada en C/ Calle Ratones, n.º 3, 1ªA, y con número de referencia catastral 9900801TM9090S0094GI.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 100% de propiedad de la vivienda situada en C/ Calle Ratones, n.º 3, 1ªA, y con número de referencia catastral 9900801TM9090S0094GI.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

6º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1467/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 20/08/2024 (2024-E-RC-3830) D. Jesús Ángel Gavilán Fernández, DNI **9369***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 21/08/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución de usufructo, sobre la vivienda situada en Carretera Medina de Rioseco, n.º 8, planta Primera, puerta F y con número de referencia catastral “0600S04UM0000S0026TF.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución de usufructo, sobre la vivienda situada en Carretera Medina de Rioseco, n.º 8, planta Primera, puerta F y con número de referencia catastral “0600S04UM0000S0026TF.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

7º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. (EXPEDIENTE 1961/2023).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de junio de 2024 acordó aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, en los términos establecidos en la propuesta de fecha 06/05/2024 (CSV: 3SR66HYAWH6TDG3NHRKH5KDH6).

Considerando que el expediente se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 80, del miércoles 10 de julio de 2024, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro y que durante el citado periodo según certificación obrante en el expediente , se presentaron alegaciones por D. Tomas del Bien Sánchez, portavoz del Grupo municipal “Nos Movemos por Toro”

Vistos los informes emitidos por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 23/08/2024 y por la Sra. Secretaria con fecha 06/09/2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina el asunto, con el siguiente resultado :

- **Votación de las alegaciones (propuesta de votación desestimación de las alegaciones presentadas)**

ALEGACIÓN 1.ª (Desestimada): 7 votos a favor de la desestimación de la alegación (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Municipal Zamora Sí), **1 abstención** del Grupo Municipal Socialista (D.^a M.^a Vicenta Gil-Negrete).

ALEGACIÓN 2.^a (Estimada): 5 votos en contra de la desestimación de la alegación (2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista (D.^a M.^a Vicenta Gil-Negrete)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación 1.^a de las presentadas por D . Tomas del Bien Sánchez, en representación del Grupo municipal “Nos Movemos por Toro”, con fecha 08/08/2024 y Registro 2024-ERE-1132, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en los informes emitidos por los habilitados nacionales de Secretaría y Tesorería.

Estimar la alegación 2.^a de las presentadas por D . Tomas del Bien Sánchez, en representación del Grupo municipal “Nos Movemos por Toro”, con fecha 08/08/2024 y Registro 2024-ERE-1132, quedando redactado el apartado 4 del art. 7 de la Ordenanza en los términos que figura en la propuesta obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, una vez resueltas las alegaciones e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D.^a Natalia Ucero Pérez para manifestar que el pasado 27 de junio de 2024 se acordó por sesión plenaria ordinaria, la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 11 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Dicha propuesta se sometió a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días para revisar el expediente y que se puedan presentar alegaciones y sugerencias. Durante el período de exposición pública se han presentado dos alegaciones por D. Tomas del Bien Sanchez, Portavoz del Grupo Municipal de Nos Movemos por Toro, relativas a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 11 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. La primera de ellas pretende: “Declarar nulas de pleno derecho por no cumplir con los requisitos establecidos en la legislación, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 11 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos” y con la segunda alegación se pretende: “ampliar los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a la bonificación establecida en el artículo 7.4 de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Prosigue indicando que respecto a la primera alegación, cabe destacar el Fundamento de derecho VI de la Sentencia 108/2023 del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2023 que lee textualmente: *“fijamos como criterio interpretativo sobre la cuestión de interés casacional que el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1ª, apartado 1, de la Ley de la Ley 39/2015, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 LPAC, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 TRLHL”*.

Afirma que en la comisión Informativa celebrada el pasado lunes, el Grupo Nos Movemos por Toro, solicito la votación de las alegaciones por separado. Por ello lo que se trae hoy a Pleno es que se convierta la propuesta en acuerdo plenario, proponiendo la desestimación de la 1ª alegación por los motivos expuestos anteriormente y estimar la 2ª alegación y la aprobación definitiva de la ordenanza n.º 11.

No habiendo más intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la alegación 1.ª de las presentadas por D . Tomas del Bien Sánchez, en representación del Grupo municipal “Nos Movemos por Toro”, con fecha 08/08/2024 y Registro 2024-ERE-1132, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en los informes emitidos por los habilitados nacionales de Secretaría y Tesorería.

Estimar la alegación 2.ª de las presentadas por D . Tomas del Bien Sánchez, en representación del Grupo municipal “Nos Movemos por Toro”, con fecha 08/08/2024 y Registro 2024-ERE-1132, quedando redactado el apartado 4 del art. 7 de la Ordenanza en los términos que figura en la propuesta obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, una vez resueltas las alegaciones e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

CUARTO.- Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública”.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL DE FINCA RÚSTICA UBICADA EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 1954, “PAGO LOS RUALES”, DE TORO. (EXPEDIENTE 210/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que mediante escrito de fecha 29/01/2024, registro 2024-E-RC-410, D.^a María Ángeles Cortés Martín, titular del DNI **3041***, solicita empadronarse en finca rústica de su propiedad perteneciente al Término Municipal de Toro (Zamora), sita en el Polígono 5, Parcela 1954, Pago “Los Ruales”, señalada con referencia catastral 49244A005019540AU.*

Visto el informe de comprobación del inmueble emitido por los servicios municipales con fecha 12/09/2024 y la propuesta de alta del inmueble en el callejero municipal suscrita con fecha 18/09/2024 por el encargado del negociado de población

Considerando lo prevenido en los artículos 14 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 6 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí) y **1 abstención** del grupo municipal Nos Movemos por Toro, (se ausenta de la votación la Sra. Concejala D.^a M.^a Ángeles Medina Calero por ser la interesada , según manifiesta, clienta suya) , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Dar de alta en el Callejero, Diseminado, del Municipio de Toro, la siguiente ubicación:

- Tipo de vía: LUGAR
- Denominación propuesta..... “Los Ruales” Pol. 5, Parcela 1954
- Distrito: 03
- Sección: 001

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial el INE en Zamora, y solicitar el preceptivo código de vía para el lugar propuesto”.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro D.^a M.^a Ángeles Medina Calero se ausenta del Salón de Plenos, por tener relación con la interesada.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **10 votos a favor** (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.-Dar de alta en el Callejero, Diseminado, del Municipio de Toro, la siguiente ubicación:

- Tipo de vía: LUGAR
- Denominación propuesta..... “Los Ruales” Pol. 5, Parcela 1954
- Distrito: 03
- Sección: 001

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial el INE en Zamora, y solicitar el preceptivo código de vía para el lugar propuesto”.

En este momento, una vez finalizada la votación, la Sra. Medina vuelve a incorporarse al Salón de Plenos.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL DE FINCA RÚSTICA UBICADA EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 1943, “PAGO LAS PESQUERAS”, DE TORO. (EXPEDIENTE 211/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Visto que mediante escrito de fecha 06/10/2023, registro 2023-E-RC-4501, D. Guillermo Alonso González, titular del DNI 45682034D, solicita empadronarse en finca rústica de su propiedad perteneciente al Término Municipal de Toro (Zamora), sita en el Polígono 5, Parcela 1943, Pago “Las Pesqueras”, señalada con referencia catastral 49244A005019430000AR.

Visto el informe de comprobación del inmueble emitido por los servicios municipales con fecha 12/09/2024 y la propuesta de alta del inmueble en el callejero municipal suscrita con fecha 18/09/2024 por el encargado del negociado de población

Considerando lo prevenido en los artículos 14 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 6 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí) y **2 abstención** del grupo municipal Nos Movemos por Toro, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.-Dar de alta en el Callejero, Diseminado, del Municipio de Toro, la siguiente ubicación:

- Tipo de vía: LUGAR
- Denominación propuesta..... "LAS PESQUERAS" Pol. 5, Parcela 1943
- Distrito: 03
- Sección: 001

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial el INE en Zamora, y solicitar el preceptivo código de vía para el lugar propuesto."

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **10 votos a favor** (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), y **3 abstenciones** del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.-Dar de alta en el Callejero, Diseminado, del Municipio de Toro, la siguiente ubicación:

- Tipo de vía: LUGAR
- Denominación propuesta..... "LAS PESQUERAS" Pol. 5, Parcela 1943
- Distrito: 03
- Sección: 001

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial el INE en Zamora, y solicitar el preceptivo código de vía para el lugar propuesto."

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL DE FINCA RÚSTICA UBICADA EN EL POLÍGONO 28, PARCELA 51, "PAGO EL GEJO", DE TORO. (EXPEDIENTE 1566/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*"Visto que mediante escrito de fecha 10/09/2024, registro 2024-E-RC-4071, D. José López Cano, titular del DNI **7499***, solicita empadronarse en finca rústica de su propiedad perteneciente al Término Municipal de Toro (Zamora), sita en el Polígono 28, Parcela 51, Pago "El Gejo", señalada con referencia catastral 49244A028000510000AP*

Visto el informe de comprobación del inmueble emitido por los servicios municipales con fecha 12/09/2024 y la propuesta de alta del inmueble en el callejero municipal suscrita con fecha 18/09/2024 por el encargado del negociado de población

Considerando lo prevenido en los artículos 14 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 6 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí) y **2 abstención** del grupo municipal Nos Movemos por Toro, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.-Dar de alta en el Callejero, Diseminado, del Municipio de Toro, la siguiente ubicación:

- Tipo de vía: LUGAR
- Denominación propuesta..... "El Gejo" Pol. 28, Parcela 51
- Distrito: 03
- Sección: 001

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial el INE en Zamora, y solicitar el preceptivo código de vía para el lugar propuesto."

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **10 votos a favor** (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), y **3 abstenciones** del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.-Dar de alta en el Callejero, Diseminado, del Municipio de Toro, la siguiente ubicación:

- Tipo de vía: LUGAR
- Denominación propuesta..... "El Gejo" Pol. 28, Parcela 51
- Distrito: 03
- Sección: 001





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial el INE en Zamora, y solicitar el preceptivo código de vía para el lugar propuesto.*

11º.- DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES 2025. (EXPEDIENTE 1622/2024)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1986, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, resulta necesario proponer por el Pleno de este Ayuntamiento, a la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora como autoridad laboral competente, los días festivos en la localidad de Toro para el año 2025.

Visto el Informe de Secretaría emitido con fecha 18/09/2024 y a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 18/09/2024.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en la localidad de Toro para el año 2025 los que a continuación se detallan:*

- *Festividad del Cristo de las Batallas, 9 de junio (Lunes).*
- *Festividad de la Virgen del Canto, 8 de septiembre (Lunes).*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Zamora, para su aprobación publicación en el Boletín Oficial correspondiente”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en la localidad de Toro para el año 2025 los que a continuación se detallan:

- *Festividad del Cristo de las Batallas, 9 de junio (Lunes).*
- *Festividad de la Virgen del Canto, 8 de septiembre (Lunes).*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Zamora, para su aprobación publicación en el Boletín Oficial correspondiente”.

12º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que le consta que se ha presentado una moción de urgencia, por el Grupo Municipal Socialista a la que se han adherido todos los Grupo Políticos municipales. Cede la palabra a su portavoz para exponer la moción.

Toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares para argumentar la urgencia de la moción. Manifiesta que lo que pretenden es declarar Monte la Reina como Proyecto Regional de Ámbito Territorial. Expone que hace poco ha tenido lugar una reunión entre la Ministra de Defensa y el Presidente de la Junta de Castilla y León y llegaron a esta acuerdo, que aún no se ha puesto fecha pero espera que pronto se pueda realizar.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí).

Se procede a la lectura de la moción.

“MOCIÓN DE URGENCIA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, ZAMORA SÍ, FUTURO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y NOS MOVEMOS POR TORO PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A DECLARAR MONTE LA REINA COMO PROYECTO REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL.

Al amparo de lo previsto en los artículos 91 y 108 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

debate y aprobación, si procede, la siguiente moción al Pleno Ordinario del día 26 de Septiembre de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejército de tierra está vinculado históricamente con Zamora y especialmente con la Ciudad de Toro. Aquí se ubicó el Campamento de Monte La Reina, donde se efectuaba la formación de soldados, así como cursos selectivos para el ingreso de estos en la Academia General Militar.

En el año 2019 se empezaron a dar los primeros pasos, desde la Delegación del Gobierno en Castilla y León, para la adecuación del campamento que permitiera reubicar una unidad militar en estos terrenos situados en Toro, de una extensión de 1.200 hectáreas, además y complementaria y necesariamente la prestación de los servicios esenciales de los militares y sus familias.

Este proyecto supone que se instalarían en torno a 1.400 militares (dos batallones de un regimiento de Infantería) junto a sus familias, una apuesta seria para luchar contra la sangría demográfica que sufre Zamora, una de las provincias más despobladas del país.

La última reunión de la Ministra de Defensa con el presidente de la Junta de Castilla y León ha concluido con el anuncio de declarar Monte La Reina como Proyecto Regional de Ámbito Territorial, al amparo de la normativa en materia de ordenación del territorio de la Comunidad.

Esta declaración, si se produjera a tiempo, pues ha sido anunciada varias veces sin llegar a materializarse, comportaría la declaración de utilidad pública e interés social; serviría para acelerar los trámites urbanísticos para la planificación de infraestructuras y su conexión con las redes de infraestructura previstas en los planes de ordenación urbanística o en la planificación sectorial, además de garantizar las condiciones ambientales de su ejecución.

ACUERDOS:

- El Pleno del Ayuntamiento de Toro instará a la Junta de Castilla y León a:

1º. Iniciar de manera inmediata el procedimiento para declarar Monte La Reina como Proyecto Regional de Ámbito Territorial, con una consideración tan amplia del plan como la normativa autonómica que regula este tipo de instrumentos permita, comprometiendo desde este momento un plazo cierto para la definitiva aprobación del mismo, así como la financiación suficiente para el desarrollo completo del proyecto.

2º.- La aprobación de un plan integral específico de actuación que comprenda a la Comarca de Toro y que, partiendo del proyecto de la base de Monte La Reina del Ejército de Tierra, programe todas las actuaciones necesarias en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Castilla y León, para atender las necesidades de los profesionales del ejército y sus familias, así como de la población que el proyecto pueda atraer a partir de los empleos inducidos que puedan crearse.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Este plan integral deberá contemplar las actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales y de implantación de construcciones que sean necesarias, al menos, en las siguientes materias, además de las infraestructuras que puedan comprometerse en el Proyecto Regional de Ámbito Territorial:

- *Sanidad (Atención primaria y hospitalaria).*
- *Educación, en todos los niveles.*
- *Servicios sociales, familia, juventud e igualdad.*
- *Vivienda.*
- *Transportes.*
- *Líneas de ayuda para apoyar a pymes, autónomos y empresas locales en las inversiones que realicen de cara a crecer en Toro y su comarca*
- *Bonificación de inversiones, agilización de trámites administrativos y apoyo directo y acompañamiento a las iniciativas creadoras de empleo”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente que manifiesta que la idea del Plan Regional de Ámbito Territorial partió de este Ayuntamiento, concretamente de los Servicios Técnicos, del Sr. Concejal Antonio Muñoz y de él mismo, que trasladaron al Ministerio de defensa la posibilidad de tramitarlo como un plan regional, puesto que la idea de ellos era la Modificación del Plan Especial, “*pero esto era una complejidad enorme y se hubieran dilatado en el tiempo*”, por ello surgió la idea del Plan Regional. Asevera que en un primer momento, el Ministerio de Defensa fue un poco reticente, pero luego la han asumido y consideran que es la mejor solución.

Explica que a través del Ministerio de Defensa, ha llegado un borrador de un convenio que tienen que firmar entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Castilla Y León y este Ayuntamiento, en el cual se recoge que el Ministerio de Defensa manifiesta su intención de elaborar un Plan Regional de Ámbito Territorial, será quien asuma las competencias de elaborar dicho plan. La Junta de Castilla y León asume la obligación de tramitarlo y aprobarlo.

Añade que el Equipo de Gobierno está a favor de cualquier iniciativa de cualquier Grupo Político que tenga el interés de Monte La Reina, porque es un interés general que nos beneficia a todos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), la moción transcrita.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte de los Grupos Municipales Zamora si, Nos Movemos por Toro y Grupo Municipal Socialista. Le cede la palabra al Portavoz de cada Grupo para que exponga los ruegos y preguntas según el orden establecido.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL ZAMORA SI

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares. Formula el primer ruego relacionado con el punto de actualización del DNI. Expone que en el Pleno del mes de julio se aprobó por unanimidad, que por parte de la policía nacional se instalara un punto de actualización para el DNI en las instalaciones de la policía local de Toro. Han pasado dos meses y aún no está, por ello ruega que hagan las gestiones necesarias para que sea instalado lo antes posible y evitar el desplazamiento de los usuarios a Zamora.

Formula el segundo ruego relacionado con los parques infantiles. Manifiesta que esta cuestión la ha reiterado en varias ocasiones en los plenos, tanto de esta legislatura como de la anterior, el estado en la que se encuentran los parques infantiles, tanto en las instalaciones como en la limpieza. Por ello, ruega que revisen todos los parques en sus instalaciones para que arreglen aristas, puntas, instalaciones que están rotas y las mejoren, así como la limpieza de ellos, ya que los cauchos del parque están bastante sucios. En concreto en el parque del Canto, hay una zona que se ha desplazado toda la arena dejando el resto de la zona con poca arena y el hormigón que se ha utilizado para anclar los bancos está totalmente al lado. Si un niño se cae, se va a dar directamente contra el hormigón. Ruega que se distribuya por igual la arena.

Formula el tercer ruego, relacionado con el Colegio Público Virgen del Canto. Asevera que este colegio es del Ayuntamiento y aunque tiene firmado un convenio de cesión, el mantenimiento sigue siendo competencia de este Ayuntamiento. Por la parte de atrás que es por donde entran y salen los niños, la situación en la que se encuentra la pintura es "*bastante desastrosa*", asegura que le consta que ha habido solicitudes por parte de padres e incluso del AMPA solicitando que se pinte esa fachada.

El Equipo de Gobierno le informa que ya se ha pintado esa fachada.

La Sra. de la Calle retira este ruego, al haberse realizado ya.

El último ruego que formula es sobre la actualización del callejero. Indica que ya lo ha comentado en la Comisión Informativa, manifiesta que en este pleno se han traído tres puntos para la aprobación de alta en el callejero sobre tres fincas rústicas. Este ruego lo formula de manera personal pero también por los vecinos de la zona. Explica que lleva viviendo 17 años y aún no están dadas de alta las calles de Francisco Maldonado, Juan Padilla y Juan Bravo. Por ello, ruega que realicen las gestiones necesarias para que se den de alta en el callejero y así solucionar los problemas que tienen los vecinos cuando solicitan determinados servicios como el de la Guardia Civil, ambulancia...etc. Afirma que en la Comisión Informativa se comentó que había otra zona en las mismas condiciones. Por eso ruega que se realicen las





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

gestiones necesarias para que todas aquellas zonas que se encuentren sin nomenclatura en el callejero se incluyan.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO NOS MOVEMOS POR TORO

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Nos Movemos por Toro, D.^a Ruth Martín Alonso. Formula el primer ruego dirigido al Sr. Concejala de Obras. Manifiesta que han tenido conocimiento de un escrito presentado por unos vecinos en el mes de mayo por una fuga de agua en el ascensor de su edificio que a priori parecía que era un problema de las redes municipales. Al no tener ningún tipo de contestación por parte del Ayuntamiento, han acudido al Grupo Municipal Nos Movemos por Toro para que les aconsejáramos que hacer. Se han puesto en contacto con la concesionaria del agua pero ésta no tenía conocimiento sobre dicho tema. Asegura que esa misma tarde se pusieron con el asunto y al menos ahora ya saben con bastante probabilidad donde está el problema. Por ello, les ruega que este tipo de escritos, no estén cuatro meses guardados en un cajón, si no es competencia de los trabajadores del Ayuntamiento, lo deberían de pasar automáticamente a la concesionaria, en este caso Acciona para que lo resuelva o les conteste.

Formula una pregunta dirigida al Equipo de Gobierno sobre el posible convenio con Confederación Hidrográfica del Duero. Manifiesta que por diversos motivos en los dos plenos anteriores, no ha podido reformular esta cuestión, por ello lo hace en este pleno.

Asevera que en el pleno de mayo formuló esta pregunta sobre el desbroce junto al paseo de las fuentes y que lee textualmente: *“esta semana hemos podido comprobar que han encargado el desbroce de zonas cercanas al paseo de las fuentes, éste justamente, se encarga de acondicionarlo y limpiarlo la Asociación Proculito con su campañas anuales. Nos gustaría saber si han firmado algún con Confederación Hidrográfica del Duero para realizar el desbroce de esta otra zona cerca del Puente de Piedra, que en realidad es quien debe realizar estas labores. La pregunta era si, ¿había algún convenio con Confederación Hidrográfica del Duero para el desbroce de las zonas aledañas al paseo de las fuentes y al puente?”. Y le contestaron lo siguiente: “se está llevando a cabo una campaña de desbroce en las zonas aledañas al puente de piedra, debido a la gran densidad de maleza por las abundantes lluvias, intentando dignificar la zona y poner en valor el potencial de la misma. No se ha llegado a ningún acuerdo con la Asociación Proculito”.*

La Sra. Martín afirma que ella no preguntó eso e insiste con su pregunta.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares. Manifiesta que son ruegos vecinales. El primer ruego que formula es sobre el día de San Juan en Tagarabuena. Al finalizar la comida hubo un ciudadano que recitó al Sr. Alcalde una poesía, que le gustó bastante y le dijo que estaría bien que en el pregón de fiestas, la pudiera recitar. El hombre ha estado muy ilusionado con esa posibilidad, pero llegó el día y vio que no tuvo esa posibilidad, y que no era posible hacerlo. Por ello, ruega que se facilite si es posible a ese vecino apodado “El





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Catalán", la posibilidad de leer esa poesía, al menos en el pregón de fiestas de la vendimia y así solucionaría el injusto error que se cometió con él.

Formula un nuevo ruego sobre las escuelas municipales. El día 23 de septiembre comenzó el plazo de inscripción de las escuelas municipales de deportes del Ayuntamiento y hoy día 26 de septiembre, se ha informado en redes sociales del inicio del plazo. Ruego que se dediquen a informar a los ciudadanos sobre las actividades que realice este Ayuntamiento en tiempo y forma.

Formula un pregunta relacionada con los pasos de cebrá que se han puesto en Corredera enfrente de la Casa de Cultura, pero se ha finalizado el paso de cebrá en la zona de carga y descarga. La pregunta es "*¿qué finalidad tiene un paso de cebrá en la zona de carga y descarga?*".

Toma la palabra la Sra. Concejala María Vicenta Gil Negrete Hernández que formula las siguientes preguntas. Manifiesta que sus preguntas son un poco reiterativas a las que ha traído en anteriores plenos. Sobre la oferta de empleo público, asevera que las necesidades de recursos humanos en el Ayuntamiento están latentes, se va contratando y parcheando la realidad con pequeñas subvenciones y afirma que una vez aprobado el presupuesto definitivamente, "*¿Cuándo van a sacar la oferta de empleo público de 2024?*". Afirma que en cuanto a la oferta de empleo público de 2022, "*¿Cuándo va a ejecutar la oferta de empleo público del año 2022 pendiente?*", recuerda que era de un administrativo y un inspector de rentas, de ésta oferta solo salió la plaza del Arquitecto, las otras dos están aún sin ejecutar.

Toma la palabra la Sra. Concejala María Velasco García, que manifiesta que en septiembre de 2023 se aprobó una modificación presupuestaria para ejecutar las calles de Santa Marina, Santo Domingo y la calle el Sol de Tagarabuena. A día de hoy no se han terminado de ejecutar, pero si se ha realizado un ajuste en el presupuesto. El Ayuntamiento iba a aportar 30.000€ pero ahora tiene que aportar 180.000€. Por ello pregunta "*¿Cómo y por qué se ha aumentado la aportación en 150.000€?*"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cincuenta y seis minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Jesús González Franco.

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

